GS-2026-E-027214 / AREAD – GRUCO 11.6.

Leticia, 22 SEP 2026

Señor
LUIS CARLOS RODRÍGUEZ VERGARA
Representante Legal
C.D.A. CERTIGASES AMAZONAS S.A.S
Carrera 6 10-88 Av. Internacional
Leticia- Amazonas

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 048 2026.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el día 18/09/2026 a las 11:13 AM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 048 2026,*** cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD TERRESTRE ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y UNIDADES ADSCRITAS O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES"*** por la suma de ***QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($15.142.547,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-7-10026-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.841.699 de Bogotá D.c.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional No. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** C.D.A. CERTIGASES AMAZONAS S.A.S **IDENTIFICACIÓN:** NIT: 901764421-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS CARLOS RODRÍGUEZ VERGARA **IDENTIFICACION:** CC No. 11.185.655 de Bogotá D.c. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Leticia, Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:** Carrera 6 10-88 Av. Internacional **E-MAIL:** cdacertigasesamazonas@gmail.com **CELULAR:** 3102816731
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Movilidad DEAMA o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Funcionario: Intendente Jefe David Valenzuela Perea E-mail: david.valenzuela@correo.policia.gov.co Celular: 3105632866

FORMA DE PAGO	Se realizará mediante pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales, último pago de los aportes parafiscales, así como los demás soportes de la actividad ejecutada. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 20, el pago contra entrega se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Amazonas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Amazonas, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el contratista recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico deama.grute@policia.gov.co. PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. **BENEFICIARIO:** CDA CERTIGASES AMAZONAS SAS **IDENTIFICACIÓN**: NIT 901.764.421-4 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO BBVA **TIPO**: CUENTA CORRIENTE **NUMERO**: 0506018589
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GUIA DE GESTION CONTRACTUAL DEL SECOP II	**Tramites de pago factura electrónica:** Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto: Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así:

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo

CÓDIGO PCI ENTIDAD | No. CONTRATO | CORREO ELÉCTRONICO DEL SUPERVISOR

#$16-01-01-D5;13-7-10026-26; _____@correo.policia.gov.co#$

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago".

La Posición de Catálogo Institucional en el SIIF Nación del Departamento de Policía Amazonas, es el siguiente:

CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

Igualmente debe dar aplicabilidad a la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-01.

Literal C EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual determina:

II SOLICITUD DE PAGO:

Para realizar su solicitud de pago en el SECOP II debe verificar con la Entidad Estatal el procedimiento interno de la entidad para cerciorarse qué tipo de información debe registrar en la plataforma y que soportes debe anexar como parte de su solicitud. En el caso de que su solicitud de pago incluya una factura antes de cargarla en el SECOP II, usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación.

	Para realizar su solicitud de pago diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrara el "Plan de Pagos". Para cargar su solicitud de pago haga clic en la opción de "Registro" al lado derecho de la referencia del pago correspondiente. En caso de que la entidad estatal no haya definido un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la solicitud de pago. Para anexar los documentos soporte de la solicitud como, por ejemplo, la factura, pago de seguridad social, etc., haga clic en "Anexar", busque el documento en su computador. Finalmente haga clic en "Anexar" y luego en "Cerrar" cuando el progreso de los documentos indique en verde "Documento anexo" haga clic en "Cerrar". Repita este procedimiento para cargar todos los documentos que requiera. Una vez registrada y cargada su solicitud de pago haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la solicitud de pago debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar" el cual se encuentra al lado derecho de la referencia de la solicitud en el plan de pagos. Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la solicitud de pago cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada el estado del pago cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la Entidad Estatal rechace la solicitud de pago, el estado de esta cambiará a "Rechazada", el Proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la solicitud, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviarla ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la solicitud ingrese al detalle de esta para ello haga clic en la opción de "Detalle". Una vez haga clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos y el estado de la solicitud rechazada cambia a "Pendiente de registro". Para realizar el ajuste haga clic en" Registro". El SECOP II le habilitará la solicitud del pago para que realice los ajustes una vez realice la modificación a la información o a los documentos adjuntos haga clic en "Confirmar". Una vez da clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos, no olvide hacer clic en "Enviar" para enviar la solicitud modificada a la Entidad Estatal para la aprobación.

	Al realizar el envío a la entidad estatal el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud el estado cambiará a "Aceptada" y se dará el seguimiento a los estados de esta explicados previamente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. ***7726*** del ***14-09-2026*** recurso 10 G.G, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.
VALOR	El valor del presente contrato es de ***QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($15.142.547,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** Incluido todas las erogaciones e impuestos que apliquen en la entrega de los productos en el Departamento del Amazonas, discriminado así: *POR RUBRO PRESUPUESTAL:* *CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS*

Código UNSPSC			
78181505: Servicios de inspección de vehículos			
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (16-01-01-D5)			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR TOTAL**
10 – G.G. DEAMA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 15.142.547,00

POR SERVICIO A ADQUIRIR:

Parágrafo 1: A continuación, se detallan los valores unitarios que se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y en cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas pactadas.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-008-007	DEAMA	MOTOCICLETA DE 0 – 2 AÑOS	10	23	215.473,00	4.955.879,00
2	A-02-02-02-008-007	DEAMA	MOTOCICLETA DE 3 – 7 AÑOS	10	31	215.773,00	6.688.963,00
3	A-02-02-02-008-007	DEAMA	VEHICULOS LIVIANOS DE 3 – 7 AÑOS	10	5	317.755,00	1.588.775,00
4	A-02-02-02-008-007	DEAMA	VEHICULOS LIVIANOS DE 8 – 17 AÑOS	10	6	318.155,00	1.908.930,00
VALOR TOTAL							**15.142.547,00**

Las características, condiciones y detalles técnicos de los servicios, se encuentran descritos en el anexo de especificaciones técnicas.

El contratista debe tener en cuenta la siguiente observación:

1. En caso del surgimiento de un nuevo tributo, este será aplicado de acuerdo la normatividad legal vigente.

   En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en:

2. Ley 223 de 1995 Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones, artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas DENTRO del territorio del departamento del Amazonas, y ***b) La prestación de servicios realizados en el territorio del departamento del Amazonas.***

	3. Decreto Ley 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales". Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. El contratista debe verificar si se encuentra en algunas de las anteriores causales, en todo caso, debió presentar su oferta económica con todos los impuestos, retenciones, gastos y utilidad deseada incluida en la oferta económica y así mismo en la facturación del contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, incluidos sus prórrogas, en caso que aplique. **b) CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir del recibido a satisfacción del servicio. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. SANCIONES:** **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b) PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

	PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 10/12/2026, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará mediante entrega parcial del servicio, previo cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas el anexo del presente estudio previo. Los servicios serán entregados previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	El servicio deberá prestarse en las instalaciones del contratista la cual debe estar debidamente dotada y equipada de acuerdo a la normatividad legal vigente que regula los Centro de Diagnostico Automotor, este centro de diagnóstico debe estar ubicado en la Ciudad de Leticia – Amazonas. Teniendo en cuenta que en la Ciudad de Bogotá D.C, el Departamento de Policía Amazonas cuenta con algunos vehículos institucionales que son objeto de atención en el presente proceso contractual, para estos vehículos, el contratista podrá activar convenios, alianzas estratégicas o acuerdos comerciales con otros Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente establecidos en dichas zonas. Será responsabilidad exclusiva del contratista verificar y garantizar que el CDA aliado preste el servicio con personal idóneo y cuente con la habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte, cumpliendo estrictamente con los parámetros, requisitos técnicos y de conectividad establecidos por dicha cartera ministerial en la Resolución Nro. 20233040025995 de 2023 (o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan). El valor de estos servicios en contingencia territorial será asumido en su totalidad por el contratista, de acuerdo con los precios y garantías ofertados en su propuesta, sin generar ningún tipo de costo adicional o sobrecosto para la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.

INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003, Articulo 2 y 270 C.N 1991, Ley 134 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 1747 de 2015, Decreto 0129 de 2016, D.A.T 012 de 2026 DIPON-JESEP y ABC informativo 006 de 2023, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos Encargado y el Jefe del Área Administrativa, recomiendan al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso ***PN DEAMA MIC 048 2026*** cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD TERRESTRE ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y UNIDADES ADSCRITAS O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES"*** al oferente ***C.D.A. CERTIGASES AMAZONAS S.A.S,*** identificado con ***NIT: 901764421-4*** representado legalmente por el señor Luis Carlos Rodríguez Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.185.655 de Bogotá D.c. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y en la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaboró:
PT. Juan Felipe Alviar Peña
Responsable Estudios Previos

Revisó:
SI. Adolfo Rodríguez Cruz
Jefe Grupo de Contratos (E)

Revisó:
CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

Revisó:
MY. Gelly Adalberto Mulato Nieva
Jefe Área Administrativa

Revisó:
TC. Darwin José Pérez Rodríguez
Subcomandante DEAMA

Fecha de elaboración: 22/09/2026
Ubicación D:\CONTRATOS 2026\ 11.6. Contratos de Prestación de Servicios

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	La revisión está destinada a verificar (conforme al artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes y aplicables): 1) El adecuado estado de la carrocería 2) Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legalización vigente sobre materia. 3) El buen funcionamiento del sistema mecánico 4) Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico 5) Eficiencia del sistema de combustión interno 6) Elementos de seguridad 7) Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos 8) Las llantas del vehículo 9) Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES HABILITANTES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista se compromete a realizar la entrega de los servicios derivados del presente contrato, de acuerdo con los aspectos técnicos requeridos, dentro del cronograma establecido con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución establecido.
2	GARANTIA DE LOS ELEMENTOS: Durante la etapa de selección, el contratista garantiza la disponibilidad de personal administrativo, técnico y profesional durante toda la ejecución del contrato.
3	El contratista debe cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y mantener la valoración es "ACEPTABLE", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mantener los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); como también evidencia del registro de la autoevaluación en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el aplicativo dispuesto por el Ministerio del Trabajo conforme a lo señalado en la Circular 0093 de 2023 de dicho Ministerio.
4	Durante la etapa de selección, el contratista garantiza a la entidad que dará prioridad en la atención a los vehículos institucionales y que ofrecerá horarios de atención especiales en caso de que, por necesidades del servicio, los vehículos institucionales no puedan ser presentados durante el horario normal de atención de la empresa.
5	FACTURACION: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato, cumpliendo con la calidad y las especificaciones técnicas contratadas. Asimismo, al momento de facturar, deberá tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.
6	MANTENER PRECIOS. El contratista garantiza que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
7	El contratista garantiza un Centro de Diagnóstico Automotor dentro de la jurisdicción de Leticia – Amazonas, y debe mantener el lugar ofertado durante toda la ejecución del contrato. La entidad se reserva el derecho de realizar verificaciones técnicas en el lugar ofertado.

8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
9	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriese daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos, debiendo mantener indemne a la institución
10	Confidencialidad e integridad de la información institucional: El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual tenga acceso, ya sea de manera directa o a través de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida, y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que correspondan. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los lugares a los que tenga acceso durante su desarrollo.
11	Durante la ejecución del contrato se debe dar aplicabilidad a todo lo concerniente al cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo cumplir con las siguientes normas: Ley 1562 de 2012: Establece el marco legal para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), definiendo responsabilidades de empleadores y trabajadores, y regulando la prevención y atención de riesgos. Decreto 1072 de 2015: Reglamenta la Ley 1562 de 2012 y es el decreto reglamentario único del SG-SST, detallando las normas técnicas y administrativas para su implementación obligatoria en todas las empresas. Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos y los requisitos para la implementación del SG-SST y la forma de reportar información al Ministerio de Trabajo. Resolución 0491 de 2020: Fija las disposiciones mínimas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en espacios confinados. Resolución 1843 de 2025: Emitida en abril de 2025, esta resolución del Ministerio del Trabajo es una de las más recientes y puede contener actualizaciones o disposiciones nuevas sobre SST. Cualquier sanción por el incumplimiento de algunas de las normas es responsabilidad única y exclusiva del contratista, quien deberá responder ante los organismos de control sin perjudicar la ejecución del contrato.

Vo. bo. \ ST Intendente Jefe **David Valenzuela Perea**
Supervisor del contrato.